



Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa M.D.C. 05 de Noviembre del año 2015

Licenciada
GLORIA DIAZ
Oficial de Información Pública
Su Oficina

Estimada Lic. Díaz

Sea la presente portadora de un atento saludo, a través de la misma se le adjunta a la presente los Requisitos de solicitud de **Reposición por Omisión de Inscripción de Nacimiento**.

Atentamente,



Juan Pablo Martínez Medina

Sub-Jefe Departamento de Oficialías Civiles del RNP.

Cc: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

REQUISITOS

REPOSICION POR OMISION DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO.

1. Constancia de NO encontrarse inscrito en el libro correspondiente (Constancia de Negativa), extendida por el Registrador Civil con competencia en el lugar del Nacimiento;
2. Declaración testifical de dos (2) o más personas, mayores de edad, vecinos del mismo lugar de origen o del domicilio de la persona cuya inscripción se solicite, quienes si los hubiere, deberán ser mayores cuando menos cinco (5) años que el solicitante;
3. Certificación de Inscripción de Nacimiento, Naturalización o Defunción del Padre o Madre, pasaporte u otro documento fehaciente si el Padre o la Madre son extranjeros;
4. Por lo menos dos (2) de los documentos siguientes:
 - a) Constancia de Nacimiento extendida por el Director del Hospital o del encargado del Centro de Salud o Constancia de atención del Parto, extendido por el Medico, Enfermera o Partera autorizada por el Estado;
 - b) Certificación del Registro pre-escolar o escolar;
 - c) Fe de Bautismo;
 - d) Carné de Vacunación;
 - e) Certificación de la Inscripción de Nacimiento de cualquier Hermano;
 - f) Certificación de Inscripción de Matrimonio de los Padres;
 - g) Declaración Jurada donde se manifieste la Paternidad o Maternidad del solicitante;
 - h) Certificación de la Resolución de Posesión Notoria del estado de hijo; y,
 - i) Certificación de defunción de la persona que ha fallecido cuya Reposición de Nacimiento se solicita.

Quando por razones de edad, no fuere posible la declaración de testigos, el interesado deberá presentar uno (1) más de los medios probatorios establecidos en el numeral (4) del artículo 84 de la Ley del Registro Nacional de las Personas.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		